

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
**LA CREACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL TRES**  
**CRUCES**

En Sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2022, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 20/2022**

**VISTOS:**

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto N° 531 de 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; el D.S. N° 1.963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República el Convenio sobre Diversidad Biológica; el D.L. N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la propuesta de creación del monumento natural denominado Tres Cruces, presentada por el Ministerio de Agricultura mediante Ordinario N° 421 del 6 de mayo de 2022; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 7, de 2022, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

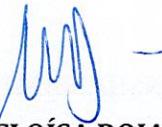
1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.
2. Que, por medio del Ord. N° 421, de fecha 6 de mayo de 2022, el Ministerio de Agricultura remitió al Ministerio del Medio Ambiente, la propuesta de declaración del monumento natural Tres Cruces ("MNTC"), en la comuna de Paihuano, provincia de Elqui, región de Coquimbo.
3. Que, la propuesta del MNTC fue trabajada coordinadamente entre la Corporación Nacional Forestal ("Conaf"), por el Ministerio de Bienes Nacionales ("MBN") y el Ministerio del Medio Ambiente ("MMA"), acordándose proponer ante el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, un polígono de aproximadamente 708,16 ha.
4. Que, el área propuesta alberga valiosos recursos paleontológicos marinos-jurásicos, muy escasos en el país, pertenecientes a la formación geológica Tres Cruces, la que contiene una amplia variedad faunística fosilífera, además de especies de flora endémica y fauna en categoría de conservación y ecosistemas terrestres con muy baja representatividad en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas ("SNAP").
5. Que, el área propuesta abarca los ecosistemas terrestres matorral desértico mediterráneo interior *Flourensia thurifera* y *Colliguaja odorifera* (formación matorral desértico), y matorral bajo tropical-mediterráneo andino de *Adesmia hystrix* y *Ephedra breana* (formación matorral bajo de altitud), los cuales cuentan con bajísima protección en el SNAP, con tan solo un 0,3% y

0,7%, respectivamente a nivel nacional.

6. Que, la composición florística presente se caracteriza por altos endemismos y la existencia de densos bosquetes de cactáceas columnares muy añosas (*Eulychnia acida* y *Trichocereus chiloensis*), junto a cactáceas esféricas (*Eriosyce aurata*, *Eriosyce kunzei*, *Maihueniopsis grandiflora* y *Cumulopuntia sphaerica*). La formación de cactáceas columnares, se encuentran asociados a matorral bajo, en donde las especies más frecuentes son: *Flourensia thurifera*, *Heliotropium chenopodiaceum*, *Calliandra chilensis*, *Adesmia hystrix*, *Proustia cuneifolia*, *Bahia ambrosioides* y varias otras especies vegetales que presentan en este sector su límite de distribución norte.
7. Que, el área propuesta presenta una importante riqueza geológica, paleontológica y estructural y prueba de ello es la amplia variedad faunística del contenido fosilífero en la unidad geológica y la presencia de peculiares cuarzos blancos insertos en areniscas blancas de la Formación Algarrobal. Entre las especies más comunes encontradas en la zona se encuentran: *Myophorella catenifera*, *Rynchonella sp.*, *Ostrea sp.*, *Cardinia andium*, *Entolium sp.*, *Pecten textorius*, *Inoceramus galoi*, *Lytoceras sp.*, *Polyplectus subplanatus* y *Weyla alata*. A raíz de lo anterior, este sector es considerado por el Servicio Nacional de Geología y Minería como Geosito, que quiere decir que existe un afloramiento o varios afloramientos vecinos que contienen un objeto geológico de valor, que es importante preservar.

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del monumento natural Tres Cruces ubicado en la comuna de Paihuano, provincia de Elqui, región de Coquimbo, y que comprende una superficie aproximada total de 708,16 hectáreas.
2. **Proponer a S.E. la Presidente de la República** la creación del monumento natural Tres Cruces, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Bienes Nacionales.

  
  
**MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

  
**ARIEL ELÍAS ESPINOZA GALDAMES**  
**JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

GBB/PFG

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente